



Hoy, en Consejo de Ministros

Nota de prensa

## El Gobierno concluye la aprobación del paquete normativo para el desarrollo de la nueva Política Agraria Común

- El Consejo de Ministros ha aprobado dos reales decretos para la mejora de las condiciones de bienestar animal en las granjas y para establecer el sistema de penalizaciones en las intervenciones del plan estratégico
- Una mesa nacional coordinará el bienestar y protección de los animales y se designa centro de referencia el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Catalunya
- El sistema de penalizaciones en las intervenciones del plan estratégico de la PAC tiene como objetivo garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión Europea

28 de febrero de 2023. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy los dos últimos reales decretos que completan el paquete normativo de acompañamiento para el desarrollo de la nueva Política Agraria Común (PAC) en España, y que se refieren a la mejora de las condiciones de bienestar animal en las granjas y a las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el plan estratégico.

Se trata de dos cuestiones que no eran condicionantes para la entrada en vigor de la nueva PAC el pasado 1 de enero. El paquete normativo se compone de la ley que regula que regula el sistema de gestión de la PAC y otras materias conexas, aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado 15 de diciembre, y de 18 reales decretos sobre el régimen de ayudas, intervenciones sectoriales y cuestiones regulatorias de la actividad agraria, cuyo grueso se aprobó entre los meses de octubre y diciembre de 2022.





## **BIENESTAR ANIMAL**

El real decreto sobre bienestar animal compila varias modificaciones de normas ya en vigor y crea algunas nuevas herramientas con la fin de mejorar el bienestar animal en las granjas y facilitar los controles oficiales que llevan a cabo las autoridades competentes.

Se trata de dos asuntos que no eran condicionantes para la entrada en vigor. asuntos que no eran condicionantes para la entrada en vigor del plan estratégico el a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un real decreto que compila Para ello, se crea formalmente la mesa nacional de coordinación sobre bienestar y protección de los animales y se establece la existencia de un centro nacional de referencia para el ámbito ganadero y acuícola.

Tras la resolución de un procedimiento público de participación de entidades interesadas para ser designadas centro de referencia en bienestar animal en 2021, se valoró la candidatura del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Catalunya (IRTA), en consorcio con la Universidad Autónoma de Barcelona, que se nombra mediante esta norma por un plazo de dos años.

El decreto aprobado hoy modifica varias normas en vigor en materia de transporte de animales y de sacrificio.

Igualmente se modifican las normas mínimas para la protección de cerdos, con el fin de mejorar las condiciones de las granjas y el manejo de los animales, para lo que se establecen requisitos más específicos que los actuales, y adaptados al actual conocimiento científico. En concreto, hay nuevos valores en lo relativo a la densidad máxima de animales en las granjas, y nuevas condiciones respecto de su alimentación, agua, comederos, condiciones ambientales de las mismas y a la disponibilidad para los animales de material manipulable. El fin último es disminuir la necesidad de practicar el corte de colas de los cerdos. Las granjas ya existentes dispondrán de dos años para realizar las adaptaciones necesarias.



A fin de asegurar que se mejoran los procesos internos de las granjas, se extiende la obligación de disponer de un plan de bienestar animal a todas las explotaciones a partir de cierto tamaño. El veterinario de explotación elaborará este plan, adaptado a cada granja, completando esta herramienta que ya existe en las granjas de porcino intensivo y de avicultura. Los titulares de las granjas dispondrán de 4 años para disponer de dicho plan.

Igualmente se modifican todos los reales decretos sobre protección de animales en las granjas (el relativo a condiciones generales, y los de cría de terneros, gallinas ponedoras, cerdos y pollos de carne), a fin de adecuados a la normativa comunitaria en aspectos formales, como los relativos a los informes de los resultados de los controles y otros aspectos técnicos administrativos.

### **PENALIZACIONES**

El otro real decreto aprobado hoy establece el marco normativo necesario para aplicar las correspondientes penalizaciones a todo el conjunto de intervenciones integradas en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC).

Las penalizaciones se definen como las reducciones a aplicar a las ayudas en caso de que se detecte un incumplimiento de los requisitos de subvencionabilidad, compromisos u otras obligaciones, con el objetivo de garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión Europea (UE).

La norma aprobada mantiene el *statu quo* de forma general y se han flexibilizado algunas cuestiones. En particular, se contempla un periodo transitorio en la aplicación de las penalizaciones de los nuevos ecorregímenes en favor del clima y del medio ambiente, de forma que, en el año 2023, al ser el primero de desarrollo de esta medida, no se aplicarán penalizaciones, y para el año 2024 se reducirán a la mitad.

Se reducen también a la mitad las penalizaciones a aplicar en caso de intervenciones en la que se hayan controlado a la totalidad de las personas beneficiarias mediante el sistema de monitorización de superficies.



Este nuevo real decreto completa el marco legislativo de la PAC, y desarrolla lo establecido por la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de ésta y otras materias conexas en lo que se refiere a las penalizaciones.

El real decreto aprobado hoy introduce también determinados ajustes técnicos en algunos de los aprobados anteriormente para el desarrollo de la PAC, con el fin de mejorar la aplicabilidad de los mismos.

